--- Trelew,  de mayo de 2013.----------

--- **AUTOS Y VISTOS:**----------

--- Vienen los presentes autos a esta Alzada por haber sido apelada la sentencia definitiva de fs. 296/302 vta. y su aclaratoria de fs. 316/317 por la parte actora a fs. 308 y 320 respectivamente, sendos recursos concedidos libremente a fs. 310, último párrafo, y fs. 321.----------

--- Puestos los mismos a disposición de la parte por el plazo y a los fines de lo dispuesto por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C., atento las constancias de fs. 332, 333 y la Sentencia Interlocutoria Civil Nº 019/2013 de fs. 336/337 vta., corresponde declarar la deserción de los recursos interpuestos por la actora a fs. 308 y 320.----------

--- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**: ----------

--- DECLARAR la DESERCIÓN de los recursos de apelación interpuestos por la parte actora a fs. 308 y 320, contra la sentencia definitiva de fs. 296/302 vta. y su aclaratoria de fs. 316/317.----------

--- Regístrese, notifíquese y continúe el proceso según su estado. ----------

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

SERGIO RUBEN LUCERO
PRESIDENTE

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº  DE 2013 – SIC.- CONSTE.**----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA